

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, JUNIO DE 2018

BOLETIN MUNICIPAL

informa... esclarece... sirve... a la comunidad



CREADO POR ORDENANZA Nº 20/79 HOMOLOGADA POR RESOLUCION Nº 1289/79 DEL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Inscripción Direc. Nac. del Derecho del Autor Nº 218.361

INTENDENTE MUNICIPAL

ESCRIBANO WALTER ANDRES CHAVEZ

SECRETARIA DE GOBIERNO

DRA. MARIA DOLORES CENOZ SILANES

SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS

C.P. MARÍA MONICA ROLLET

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL

SR. NICOLAS DE JESUS SCOFANO

SECRETARIO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

DR: BOUCHARD RAMÓN

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ING. GASTON MAXILILIANO CARCAÑO

SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

ING. LEOPOLDO NICOLAS YANGUAS

CONTADOR

C.P. JORGE REY

TESORERA

SRA: SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESOR LEGAL

DR: OSCAR HECTOR WILDEMER

DIRECTOR DE SEGURIDAD Y TRANSITO

SR. LOPÉZ RAMÓN

DIRECTORA DE CATASTRO

AGR. SUSANA ESTER ALDERETE DE CARCAÑO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DR: ANDRES SANCHEZ

SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: GUILLERMO PARODI

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS

DR. MARCOS SEBASTIAN NUÑEZ A/C

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA

DR. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ NEGRETE

INFORMES

TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

ORDENANZA N° 1725 - 18

VISTO:

El proyecto de Ordenanza N° 14/2018 presentado por el D.E.M. referente a él “Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica para la implementación de los Marcos Regulatorios de Defensa del Consumidor”, de fecha 28 de Mayo de 2018, celebrado entre el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes, representado por el Dr. Juan José Ahamar, en su carácter de titular de la Subsecretaría de Comercio, y la Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), representada por el Sr. Intendente Municipal Walter Andrés Chávez, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 1718-18 del Honorable Concejo Deliberante, se autorizó al Sr. Intendente Municipal a suscribir, en nombre y representación de la Municipalidad de Bella Vista, un “Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica para la implementación de los Marcos Regulatorios de Defensa del Consumidor”, con el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes.

Que, el mismo fue celebrado, *ad referéndum* del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, el día 28 de Mayo de 2.018 y tiene por finalidad establecer una Delegación del organismo provincial en el ámbito territorial de la Municipalidad de Bella Vista para la difusión, implementación, control de cumplimiento y aplicación de las Leyes Nacionales N° 24.240, N° 22.802, N° 25.065 y sus respectivas modificatorias, y otros marcos regulatorios y protectorios de los Derechos de los Consumidores, como así también de las Leyes Provinciales N° 4.811 y concordantes; a los efectos de la tutela de los derechos de los consumidores y usuarios.

Que, la Delegación tendrá por finalidad garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, la tutela y el control de los derechos de los consumidores y usuarios radicados en esta ciudad, asesorará a los mismos, recepcionará sus reclamos respecto de proveedores y comercios, y llevará a cabo la etapa conciliatoria prevista en los marcos regulatorios comprendidos en el convenio, brindará el soporte procedimental para la conclusión de las actuaciones administrativas que concluyan sin acuerdo de partes, como también para la realización de inspecciones y controles a comercios de la localidad, respecto de los aspectos comprendidos en las normas enunciadas anteriormente. También, funcionará como sede en la que se realizarán actividades tendientes a la capacitación de usuarios y consumidores, como asimismo se encargará de la difusión de sus derechos.

Que, el Convenio celebrado entrará en vigencia una vez emitido el acto administrativo que lo ratifique y tendrá vigencia hasta el día 10 de Diciembre de 2.021, pudiendo ser renovado únicamente por la suscripción de un nuevo convenio.

Que, para la entrada en vigencia del Convenio es necesario el dictado de la presente norma donde se ratifique el Convenio celebrado entre el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Bella Vista, acto que debe emanar del Honorable Concejo Deliberante en función de lo dispuesto por la Ordenanza N°1718-18 en el cual fue de aplicación el Art. 113 Inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal,

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14-06-18 fue aprobado por unanimidad del cuerpo, el Proyecto de Ordenanza N° 14/2018 del D.E.M.; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: RATIFICAR, en todos sus términos y con el alcance que surge del mismo, el “Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica para la implementación de los Marcos Regulatorios de Defensa del Consumidor” celebrado entre el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Bella Vista, de fecha 28 de Mayo de 2.018.

ARTÍCULO 2°: REMITIR copia de la presente al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes, a sus efectos.

ARTICULO 3°: COMUNICAR al D.E.M., para su conocimiento y efectos. –

ARTICULO 4°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA N° 1726 - 18

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo, Higiene, Salud y Educación, referente al proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Justicialista y Partido Renovador, sobre la necesidad de modificar la Ordenanza N° 605/06 que a la fecha se encuentra desactualizada, teniendo en cuenta las nuevas concepciones respecto a la inclusión y la creación de espacios públicos destinados a áreas

de juegos para niños y niñas que incorpore los principios de accesibilidad de las personas con capacidades diferentes y cuente con juegos cuyo diseño favorezca su integración y juego colectivo, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Plaza del Barrio, es un lugar por excelencia que propicia el encuentro público, donde los niños pueden jugar y relacionarse entre sí, con las implicancias que conlleva en su construcción subjetiva del mundo que los rodea y de su propio lugar en él.

Que haciendo un relevamiento de los espacios públicos de nuestra ciudad con esparcimientos infantiles, se advierte que ellos carecen de infraestructura adecuada para personas con capacidades diferentes, y en algunos casos de accesos.

Que hay niños que se ven imposibilitados de jugar, recrearse, divertirse y hacer uso de elementos y equipos infantiles.

Que nosotros debemos avanzar en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria que atienda solidariamente las necesidades de todos.

Que Plazas inclusivas son aquellas diseñadas para niños y niñas con y sin discapacidad, reduciendo barreras del entorno, permitiendo la participación plena y efectiva de la sociedad en igualdad de condiciones; siendo esto verdaderamente transformador ya que en ellas se posibilita el encuentro e interacción, aprendiendo desde pequeños a vivir en la diversidad.

Que la presente propuesta intenta solucionar parte de la problemática descrita, equiparando las posibilidades recreativas de los niños en un marco de integración, a través de la construcción de las denominadas 'Plazas Integradoras'

Que es necesario promover un verdadero cambio no sólo de las condiciones sino también, y fundamentalmente, de actitudes del medio social, que propicien la participación e integración de las personas con capacidades diferentes. Que las Plazas Inclusivas sean el motor para lograr la participación de los Estudiantes de la Escuela Técnica Juan Esteban Martínez, facilitando a los alumnos el material necesario para poder concretar los modelos de Juegos inclusivos, creando en ellos una verdadera responsabilidad y compromiso con lo social.

Que Educar en la responsabilidad y el compromiso es fomentar que nuestros jóvenes aporten a la sociedad, traten de mejorarla, quieran innovar y sean conscientes de que sus actos importan y afectan a los demás y a su entorno.

Que de esta manera intentamos satisfacer el derecho fundamental a la igualdad, garantizada por el artículo 16 de la Constitución Nacional.

Que con la sanción de esta Ordenanza las plazas deberán estar equipadas con juegos y recorridos accesibles para que los niños con capacidades diferentes, puedan ingresar, permanecer, movilizarse de manera independiente y disfrutar de sus espacios en condiciones de seguridad y autonomía.

Que se contemple la instalación en las inmediaciones de los juegos, de carteles informativos, recomendando la utilización responsable de los juegos que componen la "Plaza Integradora"; donde con dibujos se representen algunas frases comunes, colores y números, en lenguaje de señas, para que todos los chicos puedan compartir el espacio, ya que las señas son simples y fáciles de aprender.

Que es responsabilidad del estado pensar en la sociedad en su conjunto, y así como la infancia sana disfruta de los juegos en las diferentes plazas, de la misma manera es menester promover e impulsar la adecuación de las plazas ya existentes, su mobiliario y juegos respectivos para que las mismas puedan ser utilizadas por niños con capacidades diferentes, transformándolas en Plazas Integradoras y Accesibles.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14-06-18 fue aprobado por unanimidad del cuerpo, el Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo, Higiene, Salud y Educación; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: CREASE en el ámbito de la ciudad de Bella Vista los espacios denominados "Plazas Inclusivas".

ARTICULO 2º: Se denominan Plazas Inclusivas al sector definido de las plazas de la Ciudad dotados de Juegos infantiles accesibles para niños y niñas con capacidades diferentes que tendrán como objetivo primordial promover la inclusión a través del juego.

ARTICULO 3º: Todas las plazas de la ciudad de Bella Vista deberán contar con al menos dos (2) juegos inclusivos que permitirán reivindicar el derecho de jugar en igualdad. Se establece un plazo de doce (12) meses para que el Poder Ejecutivo proceda a la adecuación de los espacios públicos comprendidos en la presente ordenanza.

ARTICULO 4°: Dichos juegos y los sectores en los que se emplacen, tendrán en su diseño características y condiciones de seguridad tales que permitan el uso indistinto por parte de quienes poseen alguna discapacidad y quienes no; creando un espacio solidario en el que se fomenten los valores sociales como la amistad y el compañerismo.

ARTICULO 5°: Los senderos y recorridos interiores se construirán exentos de barreras arquitectónicas que dificulten los desplazamientos, debiendo contar los mismos con una adecuada señalización para indicar los cambios que puedan tener, otorgándole a cada niño/ a la mayor independencia y seguridad en su desplazamientos.

ARTICULO 6°: FACULTAR al Ejecutivo para que pueda firmar un convenio con la Escuela Técnica Juan Esteban Martínez, para que los alumnos se comprometan con esta problemática social y realicen su aporte con la mano de obra para los Juegos Inclusivos. Y/ o realizar las gestiones pertinentes a los fines de obtener financiación con Organismos Nacionales (CONADIS) o Provinciales que subsidien este tipo de proyectos.

ARTICULO 7°: FACULTAR a la Secretaria de Infraestructura a realizar las obras necesarias para concretar espacios, juegos y accesos.

ARTICULO 8°: COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efecto.

ARTICULO 9°: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA N° 1727 - 18

VISTO:

El Despacho de la Comisión Acción Social, Turismo, Deporte y Cultura, referente al proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Justicialista y Partido Renovador, sobre la importancia de que el Estado Municipal regule la actividad de las/ los cuidadores Domiciliarios, Y;

CONSIDERANDO:

Que existen personas que por razones biológicas, psicológicas, físicas y/ o sociales no pueden por si solas y que demandan este acompañamiento en domicilios particulares, establecimientos asistenciales o instituciones de salud públicas o privadas y centros de rehabilitación.

Que dicha actividad no se encuentra regulada desde el ámbito municipal.

Que resulta necesaria la creación de un registro Municipal de Cuidadores Domiciliarios, contemplando un padrón de las personas debidamente capacitadas para efectuar tareas de cuidado, asistencia y prevención de las actividades de la vida diaria.

Que es indispensable dar un paso importante en la defensa de los derechos de los Cuidadores Domiciliarios y también en lograr una mayor garantía de calidad para quienes demandan este tipo de asistencias.

Que este registro permitirá un merecido reconocimiento y marco legal para ordenar la noble actividad que realizan los cuidadores domiciliarios así también para resguardar los derechos de quienes requieren de este tipo de servicio de acompañamientos integrales.

Que el Estado Municipal deberá promover una política integral orientada a los adultos pertenecientes a la Tercera Edad, tal como lo establece el Art. 89 de Nuestra COM.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14-06-18 fue aprobado por unanimidad del cuerpo, el Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la Comisión de Acción Social, Turismo, Deporte y Cultura; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Crear en el ámbito de la Municipalidad de Bella Vista, el “Registro Municipal de Cuidadores Domiciliarios”, el cual dependerá de la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Establecer como requisitos para poder inscribirse;

- Acreditar certificado o capacitación de Cuidador Domiciliario de Adultos Mayores, Acompañante Terapéutico u otras capacitaciones que sean afines.
- Tener más de 18 años, con domicilio en nuestra Ciudad.
- Fotocopia de DNI (frente y reverso).
- Foto 4X4, reciente, color, centrada y enfocada tipo carnet similar a la del DNI.

- e). Acreditar aptitud psicofísica para la tarea pretendida, mediante certificado médico, expedido por organismo público de salud juntamente a la Libreta Sanitaria correspondiente.
- f). Acreditar la inexistencia de antecedentes penales con el certificado expedido por la Policía de la Provincia de Corrientes (Certificado de Buena Conducta).
- g). Acreditar la realización del Curso de Primeros Auxilios y/ o de Reanimación Cardio Pulmonar.

Artículo 3°: Facultar a la Secretaria de Desarrollo Humano a confeccionar el “Registro Municipal de Cuidadores Domiciliarios” de las personas debidamente capacitadas para efectuar tareas de cuidado, referidas al apoyo, adiestramiento y/ o asistencia en las actividades de la vida diaria en personas con algún grado de dependencia.

Artículo 4: La inscripción en el “Registro Municipal de Cuidadores Domiciliarios” va a tener una duración de un (1) año renovable por el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaria de Desarrollo Humano, quien evaluará el cumplimiento de los Requisitos enumerados en el Artículo 2°.

Artículo 5°: Establecer como funciones esenciales de los Cuidadores inscriptos en el “Registro Municipal de Cuidadores Domiciliarios” serán las siguientes:

- a) De prevención: Advertir y detectar de manera precoz aquellas situaciones que se presenten como mediadores y/ o conducentes a deterioros en los aspectos bio-psico-sociales de las personas que reciben el cuidado.
- b) De Promoción: Identificar y optimizar las posibilidades existentes que presenta cada persona cuidada a través de conductas resilientes y promover acciones de estimulación que permitan o fortalezcan, según corresponda la integración social con el fin de lograr una mejor calidad de vida de la persona asistida.
- c) De educación: Desempeñar el rol de interlocutor para difundir aquellos conocimientos específicos incorporados, a quien cuida y a su grupo familiar. Transmitir conceptos acerca de cuidados y auto cuidados.
- d) De asistencia: Proveer apoyo y entrenamiento en el desenvolvimiento de las actividades cotidianas básicas, instrumentales y/ o avanzadas, y que por su condición funcional. Física cognitiva o emocional, permanente o circunstancial no pueden realizar por sus propios medios, generando un impacto negativo sobre su calidad de vida, evitando crear dependencia entre el cuidador y el cuidado, manteniendo un vínculo sano y ético en cada circunstancia. Para ello procurara mantener a la persona asistida en su hogar el mayor tiempo posible y conveniente, inserto en su comunidad y conservando sus roles familiares y sociales.

Artículo 6°: Habilitar a través de la Secretaria de Desarrollo Humano, un Libro de quejas, sugerencias y agradecimientos, debidamente foliado y sellado, en el cual los usuarios del servicio podrán plasmar sus apreciaciones; las mismas servirán como antecedentes para futuros usuarios.

Artículo 7°: Publicar en el registro Municipal de Cuidadores Domiciliarios en la página web del Municipalidad de Bella Vista, donde constaran los nombres y datos de contactos de las personas habilitadas.

Artículo 8°: El Municipio queda eximido de toda responsabilidad legal por cualquier daño y perjuicio que el cuidador pudiera ocasionaren el cumplimiento de sus tareas, como así mismo de cualquier reclamo laboral o pecuniario emergente del vínculo entre beneficiario y cuidador, que a todo efecto jurídico será de índole privado de las partes.

Artículo 9°: COMUNICAR AL DEM, para su conocimiento y efecto

Artículo 10°: DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA N° 1728 - 18

VISTO:

El proyecto de Ordenanza N° 19/2018 presentado por el D.E.M. referente a la ordenanza N° 1694 /17, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1694/17 estaba referida a otorgar distintos descuentos a los contribuyentes que adelantaran el pago de los tributos municipales del año 2.018.

Que, el 28/02/2018 ha finalizado la vigencia del ART 1°, de la ordenanza mencionada.

Que, la Sec. De Hacienda y Finanza ha recibido la solicitud de numerosos contribuyente para que el DEM. Otorgue la posibilidad de reeditar los beneficios ofrecidos en la Ordenanza N° 1694 /17.

Que, la implementación de una nueva ordenanza con similar tenor a la mencionada sería beneficiosa tanto para los contribuyentes como para el municipio habida cuenta que significa incrementar el número de

contribuyentes al día y contar con recursos genuinos y por las facultades que la CARTA ORGANICA otorga a este Cuerpo.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28-06-18 fue aprobado por unanimidad del cuerpo, el Proyecto de Ordenanza N° 19/2018 del D.E.M.; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: IMPLEMENTAR para los contribuyentes que deseen abonar el total de los períodos: cuotas 7° a 12° inclusive que correspondan al año 2.018 exclusivamente respecto de los siguientes tributos: TASAS POR LIMPIEZA DE LA VIA PUBLICA, SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y DESINFECCION; DERECHO DE HABILITACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIONES DE SERVICIOS; DERECHO POR LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO; IMPUESTO INMOBILIARIO e IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y OTROS RODADO un descuento del 20% (veinte por ciento) a quienes se encuentren al día con sus obligaciones tributarias.

ARTICULO 2° Otorgar un descuento del 10% (diez por ciento) adicional a los titulares de transporte de carga ya sean personas físicas y/o jurídicas, que se encuentre al día en el impuesto automotor. Para acceder al descuento deberá presentar como requisito la constancia de Registro Único del Transporte Automotor (RUTA)

ARTICULO 3°: AUTORIZAR respecto de los tributos establecidos en el art. 1°, se le conceda a aquellos contribuyentes que les resulte imposible abonar sus tributos por año completo, un descuento de 10% (diez por ciento) sobre las cuotas determinadas siempre que se efectivicen antes del día fijado como vencimiento en el calendario aprobado por este cuerpo.

ARTICULO 4°: DISPONER que lo establecido en el Artículo anterior, tendrá vigencia desde el día 02 de julio hasta el 31 de Julio del año 2018 -

ARTICULO 5°: AUTORIZAR al D.E.M., que a criterio del mismo y en caso de considerar conveniente, se prorrogue los beneficios de ésta Ordenanza.-

ARTICULO 6°: COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, para su conocimiento y efectos

ARTICULO 7°: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVASE, PUBLIQUESE

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA N° 1729 - 18

VISTO:

El proyecto de Ordenanza N° 20/2018 presentado por el D.E.M. referente a la necesidad del Municipio de contar con una normativa que establezca un beneficio para aquellos contribuyentes que posean deuda para con el mismo y que deseen regularizar su situación tributaria, Y;

CONSIDERANDO:

Que, existen antecedentes de la ejecución de medidas similares, con resultados altamente satisfactorios.

Que, es positivo continuar con la aplicación de éstas medidas, atendiendo a que contribuyen al incremento de los recursos genuinos del estado municipal.-

Que, es intención de éste Departamento Ejecutivo Municipal brindar la posibilidad a los contribuyentes de normalizar sus deudas pendientes y, que en virtud del mismo queden comprendidos aquellos contribuyentes que por distintos motivos no pudieron hacer frente a las mismas en los períodos de vencimientos normales establecidos.-

Que, la experiencia cotidiana de la implementación de ésta medida, nos ha demostrado que se logra, que quienes regularizan su situación tributaria, continúan esforzándose para seguir cumpliendo sus deberes de ciudadanos.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28-06-18 fue aprobado por unanimidad del cuerpo, el Proyecto de Ordenanza N° 20/2018 del D.E.M.; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: IMPLEMENTAR la quita de intereses del 100%, devengados por las deudas vencidas al momento de celebrar el convenio, en concepto de tributos municipales, pudiendo cancelar a solicitud del contribuyente parcialmente la deuda; comenzando por el período más antiguo.

ARTICULO 2º: DISPONER que lo establecido en el Artículo anterior, tendrá vigencia desde el día 02 hasta el 31 de julio del año 2018 inclusive.-

ARTICULO 3º: AUTORIZAR al D.E.M., que a criterio del mismo y en caso de considerar conveniente, prorrogar los beneficios de ésta Ordenanza.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 5º: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVASE, PUBLIQUESE.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA N° 1730 - 18

VISTO:

El despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente a la Nota N° 290/18 con fecha 26 de abril del corriente año, presentada por Taxistas de nuestra ciudad, en la que solicitan ampliar el espacio cedido para estacionar en cercanía de la Terminal de Ómnibus, por calle Libertad,. Y:

CONSIDERANDO:

Que los Taxistas desarrollan su actividad con epicentro en la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad.

Que por Ordenanza ya se le ha cedido un lugar físico sobre la calle Libertad entre 9 de Julio y San Luis; que resulta insuficiente teniendo en cuenta la cantidad de móviles que poseen.

Que en este espacio actualmente estacionan motos y que en el ámbito de la Terminal, las motos tienen otros espacios para poder estacionar, por colectora y por calle 9 de Julio.

Que es criterio de este Honorable cuerpo atender solicitudes que beneficien a la comunidad.

Que en este caso particular el objetivo es brindar seguridad y bienestar a los pasajeros en el momento de la partida y llegada de los vehículos.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28-06-18 fue aprobado por unanimidad del cuerpo, el Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ampliar el sector de estacionamiento por calle Libertad, para los Taxistas de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: FACULTAR a la Secretaria de Infraestructura para que se realicen las obras de señalización y demarcación correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efecto.

ARTICULO 4º: Remitir copias de la presente a los solicitantes.

ARTICULO 5º: De Forma.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA N° 1731 - 18

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Obras y Servicios Públicos, Urbanismo, Higiene, Salud y Educación en conjunto, referente al proyecto de Ordenanza N° 12/2018 del D.

E. M, sobre la función del Estado Municipal de llevar adelante políticas públicas que tengan como fin inmediato el mejoramiento del nivel y calidad de vida de los vecinos, en particular aquellas que tengan que ver con la defensa del valor vida de los ciudadanos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el DEM viene advirtiendo desde hace tiempo el intenso tránsito en nuestra localidad, tanto en casco céntrico, como así también en barrios más alejados interconectados por las avenidas y/o por la propia Ruta Provincial N° 27, haciendo incansables esfuerzos desde la Secretaria de Gobierno en conjunto con la Dirección de Tránsito y Juzgado de Faltas local, para contribuir a su prevención.

QUE, no obstante, la fuerte señalización existente y las normas jurídicas vigentes, los conductores de vehículos, moto vehículos y ciclomotores en general, transitan en forma desaprensiva poniendo en alto riesgo su propia seguridad y la de los pobladores del lugar, circunstancia que obliga a intervenir más activamente, adoptando medidas de seguridad preventivas, educativas y eventualmente sancionatorias en ejercicio del poder de policía que debe ejercer el Estado Municipal.

QUE, para ello, éste DEM se propone implementar un servicio especializado de ingeniería de tránsito y equipamiento para seguridad vial, con el fin de reducir los siniestros viales, controlando las infracciones de tránsito vehicular por exceso de velocidad máxima permitida, adelantamientos indebidos, no uso de luces reglamentarias, cruces de semáforo en rojo e invasión de senda peatonal.

QUE, ésta ingeniería de tránsito y equipamiento, supone la colocación y utilización de sistemas, equipos y dispositivos automáticos y semiautomáticos de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito en el ámbito del ejido municipal, cuyos sistemas de control y lugares donde se emplazarán serán previamente acordados entre el MUNICIPIO y la EMPRESA que resulte prestadora del servicio, de conformidad a las normas jurídicas vigentes en materia de tránsito, así como también el software informático para proseguir al cobro extrajudicial de las actas de infracción emitidas y que no fueren abonadas ante el Juzgado de Faltas Municipal, según corresponda a la etapa del procedimiento administrativo, reservando el cobro judicial en manos de la asesoría letrada de la comuna.

QUE, de esto modo, el "MUNICIPIO" implementará los servicios de ingeniería de tránsito consistentes en la instalación y mantenimiento de equipos que estarán a cargo de una EMPRESA privada habilitada al efecto por los organismos nacionales y provinciales, para el control de las infracciones detalladas arriba, en los lugares previamente acordados entre los técnicos del Municipio y los técnicos de la empresa.

QUE, se implementará además la emisión de un documento que responda al modelo de Acta de Infracción previsto tanto en la normativa nacional como local (Leyes 24.449 y 26.363 y leyes y ordenanzas locales) en un todo de acuerdo a lo establecido en las mismas, debiendo esta información ser almacenada en un disco o soporte que quedará en poder del "MUNICIPIO", y cuya copia debiera quedar también en manos de la Empresa prestadora del servicio.

QUE, una vez adjudicada la empresa que prestara el servicio prestadora, se suscribirá por un plazo de cuatro (4) años calendario, con opción a dos (2) años más contados a partir de la firma del mismo. La opción podrá ser ejercida por el "MUNICIPIO", notificando a la otra parte con sesenta (60) días corridos de anticipación a la finalización del plazo de vigencia.

QUE, la empresa prestadora del servicio se comprometerá a: a) Suministrar e instalar los equipos y capacitar al personal de la autoridad de comprobación que ha de operar los equipos homologados. b) Proveer al "MUNICIPIO" de la asistencia técnica necesaria, con personal propio para la manutención de los equipos sin ningún costo para el mismo. c) Reparar o sustituir cualquier elemento de los equipos que no funcionen correctamente a su exclusivo cargo. d) Proveer a los usuarios de los equipos homologados de información y demostración para que sean correctamente manipulados. e) Las partes acordarán el tiempo en que operará el sistema durante el transcurso de las 24 horas del día, el que podrá ser continuo a los efectos de verificar todas aquellas faltas de tránsito que cometan los conductores. f) Siendo a cargo del "MUNICIPIO" la organización y funcionamiento del Juzgado de Faltas, la empresa proveerá el software correspondiente para la realización de las actividades g) Arbitrar el software necesario para realizar el cobro extrajudicial de multas no abonadas en término, de los convenios y/o sentencias que establezcan sanciones de multas y cualquier otro que haga al efectivo cobro de las actas labradas, dejando reservada el cobro judicial para la Asesoría letrada de la comuna. h) Recolección de datos, los que se realizarán conforme a los períodos acordados por las partes el que no podrá exceder de 10 días desde la última recolección de datos. i) Deberá entregar el "MUNICIPIO" la nómina del personal que opere los sistemas, equipos y dispositivos y que gestione el procesamiento de datos y registros obtenidos de los mismos. j) La empresa prestadora del servicio efectuará la impresión de las actas de infracción, conformadas por sistema por el personal asignado por el MUNICIPIO. Las mismas se realizarán por duplicado y se respaldará en soporte magnético toda la información con el correspondiente software de seguimiento de las mismas, según el estado: pago voluntario, sentencia, prejudicial o inicio de cobro judicial, y el seguimiento del correo (entregada, rechazada y/o el motivo que se estipule) teniendo de esta manera todas las estadísticas que brinda el sistema a disposición.

QUE, el "MUNICIPIO" se comprometerá a su vez a: a) Arbitrar los medios necesarios para determinar las modalidades operativas de las tareas de verificación de infracciones de tránsito vehicular b) En su caso instalar los puestos necesarios y su correspondiente infraestructura para el funcionamiento del Juzgado de Faltas y/u Oficinas donde se tramitaran las infracciones de tránsito, entregando a la empresa adjudicataria la ordenanza/resolución mediante la cual se designara al Juez y Secretario del Juzgado de Faltas. Asimismo, deberá entregar a la empresa adjudicataria, de ser necesario, la nómina de inspectores o personal

administrativo que será afectado al control de tránsito y se encuentren autorizados para la utilización de este sistema, con la respectiva resolución de designación o acto administrativo similar. Esta información deberá estar actualizada mientras el presente contrato se encuentre en vigencia. c) A proveer la base de datos dominiales de los vehículos infraccionados registrados en la República Argentina brindando a la empresa adjudicataria toda la información necesaria y pertinente de la titularidad y demás datos de los vehículos en infracción y/o los medios necesarios para la obtención de los mismos (Solicitud de acceso a la base de datos de la DNRPA – Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor) d) Suministrar e instalar toda la señalización reglamentaria que sea necesaria para la realización de los controles. e) Hacerse cargo de los gastos que demanden las calibraciones primitivas y/o periódicas por ante el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) de los equipos de seguridad vial. En la primera etapa los costos deberán ser afrontados por la empresa prestadora del servicio, descontando del porcentaje de facturación del MUNICIPIO una vez que la misma se produzca) f) Realizar a su exclusivo cargo la notificación fehaciente de las actas de infracción a los presuntos infractores que se encuentren domiciliados dentro del ámbito territorial del municipio. g) Realizar la notificación fehaciente de los infractores que se encuentran domiciliados en otras ciudades o jurisdicciones dentro del país, siendo en la 1era etapa dichos costos asumidos por la empresa adjudicataria, recuperándose y asumiéndose luego mensualmente de lo que genere el proyecto general.

QUE, como única retribución por la prestación integral del servicio contratado, el "MUNICIPIO" y la empresa adjudicataria acordarán lo siguiente: a/ De lo recaudado descontará, siendo estos montos a favor de la empresa adjudicataria, dos unidades fijas (2 UF) en concepto de gastos administrativos (*bajada de memoria, impresión, software trazabilidad juzgado, etc.*) b/ Se descontará, siendo estos montos a favor del "MUNICIPIO" los costos incurridos para la notificación fehaciente de los infractores que se encuentran domiciliados en otras ciudades o jurisdicciones dentro del país según punto.

QUE, en caso de una eventual finalización contractual entre la empresa prestadora del servicio y el "MUNICIPIO", al momento de producirse dicho extremo, la EMPRESA contratada tendrá derecho a percibir lo que le corresponda hasta que se extinga el crédito de las infracciones generadas y emitidas hasta la vigencia del contrato.

QUE, conforme Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, a los fines de la determinación del monto de la Unidad Fija (UF) el mismo será equivalente al menor precio de venta al público de nafta especial que fija el Automóvil Club Argentino al momento de la infracción, en la Jurisdicción donde tenga su asiento la Autoridad de Juzgamiento.

QUE, el remanente después de los descuentos precedentemente citados de la cuenta recaudadora, se distribuirá de la siguiente forma: el cuarenta por ciento (40%) de los importes generados por el pago de las multas, en cualquier instancia de las mismas, serán destinados para el "MUNICIPIO"; y, el sesenta por ciento (60%) restante para la empresa prestadora del servicio.

QUE, los montos serán depositados en una cuenta recaudadora exclusiva para este proyecto que el "MUNICIPIO" se compromete a abrir y se obliga a su mantenimiento, en la entidad local con la que opere el "MUNICIPIO" y a nombre del "MUNICIPIO". Quedará expresamente vedado a la empresa prestadora del servicio y/o sus representantes la percepción directa de importe alguno producto de las multas por infracciones, los que deberán ser realizados únicamente por depósito bancario en la forma pre señalada o por ante el Juzgado de Faltas y/u Oficinas de Multas.

QUE, el "MUNICIPIO" se obligará a efectivizar los pagos por los montos que le correspondan a la empresa prestadora del servicio dentro de los quince (15) días hábiles de conformadas las facturas.

QUE, en el supuesto que el "MUNICIPIO" no abonará el importe de las facturas en los términos acordados, sobre el monto adeudado será adicionado un interés del tres (3%) mensual que correrá a partir del primer incumplimiento, produciéndose la mora de forma automática sin necesidad de notificación y/o interposición previa alguna.

QUE, en el caso que una factura a favor de la empresa prestadora del servicio, no sea abonada por el "MUNICIPIO" por tres (3) meses consecutivos desde la fecha de su vencimiento, ésta podrá resolver el presente convenio de manera unilateral y sin previa notificación, y además de los derechos devengados por las facturas impagas y actas de infracción labradas en proceso de cobro, podrá requerir una indemnización por daños, pérdidas, lucro cesante y/o cualquier otro perjuicio que éste incumplimiento del "MUNICIPIO" le ocasionen a la empresa prestadora del servicio.

QUE, el "MUNICIPIO" podrá resolver el convenio con la prestadora del servicio en cualquier momento por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, o negligencia de la prestadora, sin abonar indemnización alguna a dicha empresa; debiendo abonar lo correspondiente a todas las multas que efectivamente se imprimieron y cobraron hasta la rescisión del presente convenio.

QUE, el "MUNICIPIO" no podrá contratar a otras empresas proveedoras de servicios de ingeniería de tránsito o fabricantes de equipos para la prestación de servicios de control de tránsito vehicular durante la vigencia del contrato, cualquiera sea la índole del control a realizar, siempre que esos equipos sean instalados en el mismo corredor vial controlado por la empresa prestadora del servicio y midan el mismo tipo de infracciones.

QUE, el contrato comenzará a ejecutarse inmediatamente desde la suscripción del DEM, correspondiendo la primera etapa a la instalación de los equipos para detectar las infracciones y su correspondiente homologación por ante los organismos nacionales (INTI, Secretaria de Industria de la Nación y Agencia Nacional de Seguridad Vial), la segunda etapa está determinada por la detección de la infracción con los equipos plenamente habilitados y operando.

QUE, en consecuencia corresponde recabar del Cuerpo Deliberativo la autorización pertinente a tenor de lo dispuesto por el Art. 113 inc. 122 ss y ccs dela Carta Orgánica Municipal vigente. -

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 28-06-18 fue aprobado por mayoría del cuerpo, el Proyecto de Ordenanza N° 12/2018 del D. E. M.; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: APROBAR la implementación de los SERVICIOS DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO, consistentes en la instalación y mantenimiento de equipos y dispositivos automáticos y semiautomáticos de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito, homologados por autoridad competente, dentro del ámbito del ejido municipal.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el servicio citado deba ser prestado por una EMPRESA habilitada al efecto por los organismos nacionales y provinciales, para el control de las infracciones de tránsito vehicular por exceso de velocidad máxima permitida, adelantamientos indebidos, no uso de luces reglamentarias, cruces de semáforo en rojo e invasión de senda peatonal, mediante la colocación y utilización de sistemas, equipos y dispositivos automáticos y semiautomáticos de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito en el ámbito del ejido municipal, de conformidad a las normas jurídicas vigentes en materia de tránsito.

ARTICULO 3°: IMPLEMENTAR la emisión de un documento que responda al modelo de Acta de Infracción previsto tanto en la normativa nacional como local (Leyes 24.449 y 26.363 y leyes y ordenanzas locales) en un todo de acuerdo a lo establecido en las mismas.

ARTICULO 4°: APROBAR los términos y condiciones, derechos y obligaciones que deberán respetar MUNICIPIO y EMPRESA en el cumplimiento del servicio a concesionarse.

ARTICULO 5°: AUTORIZAR al Sr. Intendente Municipal para que disponga las acciones necesarias para la implementación y puesta en funcionamiento de los SERVICIOS DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y EQUIPAMIENTO PARA SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 6°: COMUNICAR al DEM, para su conocimiento y efectos. -

ARTICULO 7°: DE FORMA. -

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA N° 1732 - 18

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo, Higiene, Salud y Educación, referente a la Nota N° 295/18 de la Rectora de la Escuela Normal Superior, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Normal a través de su nota, solicita la posibilidad de instalar una guardia de Primeros Auxilios en el Complejo Polideportivo “Julio César Cossani”.-

Que en dicho lugar varias escuelas de la ciudad realizan actividades físicas en ambos turnos.-

Que es uno de los lugares adaptados para la práctica de actividades físicas como deportivas.-

Que la mayor actividad se realiza de lunes a viernes.-

Que dicha guardia sería de gran utilidad para los primeros auxilios y como nexo de derivación al centro de mayor complejidad si la patología lo requiere.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28-06-18 fue aprobado por unanimidad del cuerpo, el Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo, Higiene, Salud y Educación; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la creación de una guardia de Primeros Auxilios en el Complejo Polideportivo Municipal “Julio César Cossani”, a través de la Secretaría correspondiente.-

ARTICULO 2°: ENVIAR copia de la Ordenanza a las Autoridades de la Escuela Normal Superior.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR al D. E. Municipal para su conocimiento y efecto.-

ARTICULO 4°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA N° 1733 - 18

VISTO:

El Despacho de Hacienda y Finanzas y Asuntos Constitucionales y Reglamentos en conjunto, referente al proyecto de Ordenanza N° 18/2018 presentada por el D.E.M., sobre la DECIMO SEXTA EDICION de la FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA, a realizarse en nuestra ciudad los días 16, 17 y 18 de Noviembre de 2.018, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario prever todo lo concerniente a su organización, programación, realización de actividades, programas y proyectos culturales y artísticos con antelación suficiente, atento a que la misma demanda la contratación de artistas que actuarán en ella, equipamientos de sonido, iluminación, escenario, infraestructura y logística de todo tipo.

Que, en lo concerniente a la contratación de artistas (nacionales, provinciales y locales), es imperioso proceder a confirmar las presentaciones y suscribir los respectivos contratos de actuación con una anticipación tal que garantice que, para la fecha de realización de la Fiesta Nacional de la Naranja, los mismos estarán disponibles para realizar sus presentaciones artísticas reservándose las fechas al efecto. Lo mismo cabe afirmar en lo que respecta a los equipamientos de sonido, iluminación, escenario y demás infraestructura necesaria, cuya disponibilidad debe ser reservada y contratada con suficiente anterioridad.

QUE, que con la finalidad indicada y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 113 Inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal, es necesario requerir la debida autorización del Honorable Concejo Deliberante para que el D.E.M. proceda a realizar las contrataciones necesarias en el marco de la organización de la XVI Edición de la Fiesta Nacional de la Naranja.

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 28-06-18 fue aprobado por unanimidad del cuerpo, el Proyecto de Ordenanza N° 18/2018 presentado por el D.E.M.; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°:AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que suscriba los convenios y/o contratos pertinentes con artistas de nivel local, provincial y nacional, a los efectos de su presentación y actuación en la Décimo Sexta Edición de la Fiesta Nacional de la Naranja, a realizarse los días 16, 17 y 18 de Noviembre de 2.018, en nuestra ciudad, y todo otro contrato, convenio y/o gasto referente a la infraestructura y/o logística requerida para la organización de la aludida Fiesta Nacional de la Naranja.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que una vez realizados los contratos pertinentes, el Departamento Ejecutivo Municipal, eleve copia al H.C.D., para conocimiento.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR al D.E.M., para su conocimiento y efectos. –

ARTICULO 4°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO

RESOLUCION N° 23- 18

VISTO:

El proyecto de Resolución presentado por el Bloque ECO + Cambiemos referente a la construcción de 50 nuevas viviendas a través del INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES en la Zona Sur de la ciudad y la necesidad de contar con un operativo de actualización de datos e inscripciones; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES tiene por misión satisfacer las necesidades de hábitat y calidad de vida de todos los ciudadanos construyendo espacios adecuados para su desarrollo.

QUE, el INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES tiene por objetivo la promoción, construcción y financiamiento de viviendas en todo el territorio de la provincia de Corrientes.

QUE, el INSTITUTO DE VIVIENDAS DE CORRIENTES busca resolver las carencias en materia habitacional, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos y construyendo espacios dignos para su desarrollo.

QUE, para acceder a una vivienda construida por el INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES se debe estar inscriptos a un Padrón Único de Postulantes y cumplir con algunos de estos requisitos: Residir en la localidad donde demanda vivienda con una antigüedad superior a 6 meses, no ser adjudicatario de viviendas administradas por el Estado Provincial, no ser adjudicatario y/o propietario de viviendas a través de BHN, entre otros.

QUE, el INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES tiene su sede central en la ciudad de Corrientes Capital, lo cual implica el traslado de los interesados de nuestra ciudad, con todo que ello involucra en termino de costos económicos y de tiempo, para poder realizar trámites de inscripción y/o actualización d datos.

QUE, todos los años la persona de dicha ficha de inscripción debe presentarse para renovar los datos brindados al momento de la inscripción. Así, al tener actualizados los datos del grupo familiar, puede participar de los sorteos.

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de Junio del corriente año, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto de Resolución, con las siguientes modificaciones; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ARTICULO 1) SOLICITAR a las autoridades del INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES la realización de un operativo de Inscripción y Actualización de datos e la ciudad de Bella Vista, con fecha y lugar a confirmar con el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2) COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efecto.

ARTICULO 3) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 24- 18

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque ELI, referente a los innumerables pedidos de aumentar Cajeros Automáticos en el BANCO NACION ARGENTINA por vecinos, empresas, instituciones y organismos a nuestra persona como Ediles de ENCUENTRO LIBERAL que representamos en esta ciudad, dada la intensa demanda en el uso de los mismos, su escaso número y la insuficiente reposición de dinero en ellos sobre todo los fines de semana; Y:

CONSIDERANDO:

Que hay una gran demanda de usuarios en los cajeros automáticos del Banco Nación Argentina, Sucursal Bella Vista, y su escaso número de los mismos, como así su faltante de dinero los fines de semana.

Que debido a la cantidad de usuarios, más de 2000 jubilados, centenares de personas que cobran subsidios, empresas importantes del medio, ALPARGATAS, Main Procenss, Prefectura Naval Argentina, Correo Argentino, INTA, UTE, como así otras empresas privadas de nuestro medio, hacen imperiosa y urgente la necesidad de contar con más cajeros automáticos en nuestro tan prestigioso Banco Nación.

Que es de conocimiento que el uso de cajeros automáticos, descongestiona la afluencia de clientes en las cajas.

Que es público y notorio las interminables afluencias de personas a toda hora, haciendo que los enojos, quejas y denuncias sean escuchados a través de los medios de comunicación, como así también denuncias ante Defensa del Consumidor.

Que nuestra querida y pujante ciudad, año tras año acrecienta y se destaca por ser la que más creció en los últimos años, que hacen una ciudad elegida por el turista por sus eventos culturales y deportivos.

Que los turistas se ven afectados por las inconveniencias en la falta de más cajeros automáticos como así también muchas veces no tener dinero los fines de semana.

Que es de conocimiento que en otras sucursales de la provincia de Corrientes la reposición de dinero se hace los fines de semana en caso de faltantes o inconvenientes en las máquinas.

Que Bella Vista, ya necesita aumentar y mejorar la prestación de sus servicios de cajeros automáticos Banco Nación Argentina.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 7-06-18 fue aprobado por unanimidad del cuerpo, el Proyecto de Resolución con las siguientes modificaciones; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ARTICULO 1) ENCOMENDAR al INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de BELLA VISTA, la gestión y canalización a través del Gerente de la Sucursal del BANCO NACION ARGENTINA, Señor Pedro Picchiochi, solicitando más cajeros automáticos, y la reposición de dinero en los mismos los fines de semana.

ARTÍCULO 2) ENVIAR copia de la presente al Gerente del Banco Nación Argentina, Sucursal Bella Vista, para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 3) COMUNICAR al DEM, para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 25- 18

VISTO:

El proyecto de Resolución presentado por varios Concejales, referente a la necesidad de esta actividad para la salud, como una práctica física, mental y espiritual de traducción antigua y que se originó en la India; Y:

CONSIDERANDO:

Que la palabra “YOGA” proviene del sanscrito y significa unidad, porque simboliza la unión del cuerpo y la mente.

Que las Naciones Unidas en reconocimiento a su crecimiento mundial en sus prácticas varias, proclamaron el 21 de Junio como el Día Internacional de Yoga, para concientizar a la población de sus beneficios.

Que ese día 21 de Junio, la ONU recuerda la importancia en que las personas adopten decisiones más saludables y modos de vida que propicien la buena salud.

Que los beneficios de practicar Yoga entre otros son, elimina el estrés, combate la depresión, brinda mayor energía, regula el metabolismo y el peso a través de diferentes ejercicios, mejora la flexibilidad y las posturas, calma la mente consiguiendo paz interior y estar emocionalmente más fuerte y estable., etc.

Que el Yoga propone no solo un bienestar físico sino también la práctica de valores éticos, virtudes mentales, meditaciones y elementos consistentes para la construcción de una vida con más calidad en todos los aspectos.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14-06-18 fue aprobado por unanimidad del cuerpo, el Proyecto de Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1) DECLARAR de Interés Municipal el Día Internacional del Yoga, y las actividades a realizarse el día 20 de Junio en el “Paseo de los Artesanos” de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2) REMITIR copia de la presente a la Dirección de Cultura y al Grupo Organizador.-

ARTÍCULO 3) COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 4) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO

RESOLUCION N° 26- 18

VISTO:

El proyecto de Resolución presentado por varios Concejales, referente a los actos oficiales a realizarse en nuestra Ciudad, en Conmemoración al “Día de la Bandera Nacional”, el 20 de Junio del corriente año; Y:

CONSIDERANDO:

Que, en este día se honra al creador de la Bandera Nacional Manuel Belgrano, quien el 20 de junio de 1820 en Buenos Aires pasó a la inmortalidad.

Que, La Bandera fue creada el 27 de febrero de 1812, durante la gesta por la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Que, Belgrano fue uno de los más notables economistas argentinos, precursor del periodismo nacional, impulsor de la educación popular, la industria nacional y la justicia social, entre otras muchas de sus ideas innovadoras para la época.

Que, fue uno de los hombres dedicados a la conformación de la Patria y el sentimiento de Nación indispensable para cualquier pueblo que pretenda regularse y declararse libre de cualquier dominio extranjero.

Que, el 20 de junio queda así como fecha histórica destinada al reconocimiento del abogado, militar, economista, pensador, educador y solidario Manuel Belgrano, creador de la Bandera que simboliza a la República Argentina, nuestra Patria.

Que, es la expresión de nuestra historia forjada con la esperanza y el esfuerzo de millones de hombres y mujeres, los que nacieron en nuestra tierra y los que vinieron a poblarla al amparo de nuestra Bandera y nuestra Constitución.

Que, Simboliza nuestro presente, en el que día a día debemos construir la democracia que nos ennoblece y conquistar el conocimiento que nos libera; para nuestro futuro, el de nuestros hijos y el de las sucesivas generaciones de argentinos.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista, no puede permanecer ajeno a los festejos de tan importante fecha histórica.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14-06-18 fue aprobado por unanimidad del cuerpo, el Proyecto de Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR de Interés Municipal, los festejos a realizarse dentro del Marco de la conmemoración del Día de la Bandera Nacional a realizarse el día 20 de junio del corriente año, organizado por la Escuela Agrotécnica “Manuel Belgrano” de la ciudad de Bella Vista.

ARTICULO 2º COMUNICAR a la institución Organizadora.

ARTICULO 3º COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efecto.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N° 27-18

VISTO:

La nota presentada por varios Concejales a esta Presidencia; Y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota antes referida, los ediles solicitan que la Sesión del día Jueves 21 de junio de 2018 a las 20:00 horas, se suspenda atento a que el día Miércoles 20 de Junio es feriado nacional en conmemoración al día de la Bandera Nacional, lo que no permite confeccionar el orden del día con la antelación que establece la carta orgánica.-. POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ARTICULO 1º) **DISPONER**, la no realización de la Sesión Ordinaria que debía realizarse el día 21 de junio del corriente año a las 20:00 horas, por el motivo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2º) **COMUNICAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3º) **DE FORMA.-**

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N° 28- 18

VISTO:

El Proyecto Despacho de la Comisión de Acción Social, Turismo, Deporte y Cultura, referente al proyecto de Resolución presentado por el Bloque ELI, sobre el conocimiento de la realidad social, y ante las necesidades de aprender oficios que sirvan de salida laboral como ser carpintería y arreglo /compostura de calzados, Y:

CONSIDERANDO:

Que es de conocimiento la realidad social bellavistense en la que se refiere a la vulnerabilidad y bajos recursos de muchos jóvenes y adultos.

Que enseñar oficios que serán portadores del futuro para que los mismos se mantengan y no se pierdan con el tiempo.

Que el hombre aprende un oficio y lo va perfeccionando con el tiempo.

Que aprender el oficio que sea, se podrá una vez aprehendido comenzar a generar ingresos por cuenta de uno. Tener su propio negocio.

Que el aprender y saber trabajar bien tiene buenas razones: Te da el poder de elegir y crecer, es una oportunidad de aprender haciendo ser tu propio jefe, ser un trabajo alternativo, iniciar con poca inversión, etc.

Que es una buena forma de comenzar un emprendimiento personal o familiar de manera que todos se beneficien.

Que existan personas que aún sigan con oficios de hace décadas y quieran transmitir sus conocimientos es un tesoro que no debe perderse, ya que esto hace también a las culturas y tradiciones de un país. Un oficio es una buena oportunidad para que las personas sin ingresos formales puedan tener un nuevo sustento económico para sus familias.

Que el trabajo aleja 3 grandes males: el aburrimiento, el vicio, y la necesidad.

Que los gobernantes y es especial este HCD debemos estar siempre atentos a estos actos de salida laboral , con miradas más allá de cada uno, viendo cómo y dónde podemos aportar para que nuestros ciudadanos tengan y aprendan oficios dignos, que no se pierdan con el tiempo.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Mayo del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR al DEM la creación de Talleres con OFICIOS de Carpintería y Arreglos / Composturas de Calzados en la Zona del Barrio EPAM, y en aquellas zonas que crea conveniente.

ARTÍCULO 2°: ENCONMENDAR, a la Secretaria de Acción Social, realizar las tareas de puesta en funcionamiento de los talleres mencionados en el artículo primero.

ARTICULO 3°: COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efecto.

ARTICULO 4°: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

BELLA VISTA (CTES.), 01 DE JUNIO DE 2.018.

RESOLUCION N° 691/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DESIGNAR en el cargo de Asesor Legal de la Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes) al Dr. **HECTOR HORACIO ORTIGUEIRA**, D.N.I. N° 35.035.115, a partir del día 01 de Junio de 2.018.

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCION N° 692/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Sr. **RICARDO MARTIN DIAZ**, DNI N° 25.273.647, con domicilio en nuestra ciudad, la suma de \$5.000,00 (Pesos: Cinco Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCION N° 693/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Sra. **HABERLE GRACIELA DEL CARMEN**, DNI N° 16.093.206, con domicilio real en calle General Roca N° 1276, de nuestra ciudad; la suma mensual de \$2.000,00 (Pesos: Dos Mil), a partir del mes de JUNIO/18 a NOVIEMBRE/18, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 01 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCION N° 694/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR, a la Srta. **AGUIRRE CECILIA SOLEDAD**, DNI N° 35.437.533, con domicilio en calle Federación y Montevideo de nuestra ciudad; la suma mensual de \$2.000,00 (Pesos: Dos Mil), a partir del mes de JUNIO/18 a NOVIEMBRE/18, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE JUNIO DE 2.018.

RESOLUCION N° 695/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR el gasto correspondiente, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE JUNIO DE 2.018.

RESOLUCIÓN N° 696/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: SUSCRIBIR, Contrato de actuación con Mariana García, D.N.I. N° 25.097.980, en representación de SOCIREP SOL SRL, para su artista exclusivo "LOS PERICOS", con domicilio en la calle Besares 2242 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000) mas IVA, por su actuación en el escenario mayor, en la noche del Viernes 16 de Noviembre de 2018, en el marco de la DECIMO SEXTA EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA.-

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCION N° 697/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Sra. **HANKE VALERIA PAOLA**, CUIT N° 27-316905795-5, con domicilio en nuestra ciudad, la suma total de \$33.300,00 (Pesos: Treinta y Tres Mil Trescientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE JUNIO DE 2.018

RESOLUCION N° 698/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Sra. **HELGA SOLEDAD KOHLER**, C.U.I.T. N° 27-35035036-0, con domicilio comercial en calle Belgrano N° 1091 de nuestra ciudad, la suma total de \$6.000,00 (Pesos: Seis Mil), por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE JUNIO DE 2.018

RESOLUCION N° 699/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1723/18, de fecha 31-05-18, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCION N° 700/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1724/18, de fecha 31-05-18, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCION N° 701/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la adquisición de los servicios publicitarios de la firma RADIODIFUSORA VIRGEN DEL CARMEN S.R.L., durante el mes de JUNIO/18.

BELLA VISTA (CTES.), 01 DE JUNIO DE 2018.-

RESOLUCIÓN N° 702/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER, la impresión de 60 ejemplares de la obra “Pedro Ferré para principiantes”, por la suma total de \$9.780 (Pesos: Nueve Mil Setecientos Ochenta), a razón de \$ 163 (Pesos: Ciento Sesenta y Tres) c/u; y por 60 ejemplares de “Apuntes de Bella Vista”, por la suma total de \$ 11.760 (Pesos: Once Mil Setecientos Sesenta), a razón de \$ 196 (Pesos: Ciento Noventa y Seis) , con Ediciones Moglia, del señor Leonardo Moglia, CUIT N° 20-14981487-7, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES.), 04 DE JUNIO DE 2018.-

RESOLUCIÓN N° 703/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°:DECLARAR al Sr. RAUL FERNANDEZ CORONEL, atento a su trayectoria y relación permanente con nuestra Ciudad, PERSONALIDAD DESTACADA, por los fundamentos expresados en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 04 DE JUNIO DE 2018.-

RESOLUCIÓN N° 704/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°:ENCOMENDAR a la Sra. AVALOS VERONICA ANALIA, DNI N° 21.996.099, Legajo N°788, el desempeño de TESORERA MUNICIPAL, los días 04 y 05 de Junio de 2018.

BELLA VISTA (CTES.), 04 DE JUNIO DE 2018.-

RESOLUCIÓN N° 705/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES, DNI N° 21.996.444, Legajo N° 8231.

BELLA VISTA (CTES.), 04 DE JUNIO DE 2018.-

RESOLUCIÓN N° 706/18

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Intendente Municipal, Esc. WALTER ANDRES CHAVEZ.

BELLA VISTA (CTES.), 04 DE JUNIO DE 2018.-

RESOLUCIÓN N° 707/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PONER en función del cargo de INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), por el termino de 03 (tres) días (09,10 y 11 de Junio de 2018), al VICE INTENDENTE MUNICIPAL, Dr. SANCHEZ ANDRES ALBERTO, DNI N°18.036.800, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 04 DE JUNIO DE 2018.-

RESOLUCIÓN N° 708/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a las Enfermeras Municipales: VALDEZ ELBA DNI N°11.858310, Legajo N° 403, HENGEN NORMA DNI N° 17.730.013 Legajo N° 438; GODOY VICTORIA DNI N° 23.081.608, Legajo N° 8093, BARRIOS SOLEDAD DNI N° 27.781.063, Legajo N° 8610 y ESCOBAR MIRIAM DNI N° 18.581.583, Legajo N° 8539.

BELLA VISTA (CTES.), 04 DE JUNIO DE 2018.-

RESOLUCIÓN N° 709/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a los Agentes Municipales: GUTIEREZ GUSTAVO DNI N 27.066.822, Legajo N° 8353; EUSSNER DIEGO DNI N° 23-663.814, Legajo N° 8295 y BAZZI SEBASTIAN DNI N° 26.476.305, Legajo N° 8577.

BELLA VISTA (CTES.), 04 DE JUNIO DE 2018.-

RESOLUCIÓN N° 710/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°:ABONAR a la firma PIÑEYRO MAQUINARIAS (Venta de Maquinarias Agro-Viales) del Sr. Piñeyro Americo Emilio , CUIT N° 20056727249, con domicilio en Ruta Nac. 12 Km 1028 de la ciudad de Corrientes (Cap.), la suma total de \$ 31.880,00 (Pesos: Treinta y Un Mil Ochocientos Ochenta), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 04 DE JUNIO DE 2018.-

RESOLUCIÓN N° 711/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°:DISPONER la realización de un diagnostico técnico del vehículo RENAULT KANGOO, Dominio PJM 959, perteneciente a la Dirección de Transito Municipal conforme a detalles y características cotizadas por CAR FRANCE AUTOMOTORES S.A., CUIT N° 33-71204776-9, con domicilio fiscal en Av. Independencia N° 4590 de la ciudad de Corrientes Capital.

BELLA VISTA (CTES.), 05 DE JUNIO DE 2018.-

RESOLUCIÓN N° 712/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°:DAR de baja a la Arquitecta EMILIA ALICIA VITALONI y al Dr. HECTOR RICARDO CURA como firmantes suplentes de las cuentas del Banco de Corrientes, por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

BELLA VISTA (CTES.), 05 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 713/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°:ABONAR al Delegado Regional Principal del Registro Provincial de las Personas de nuestra ciudad, Dr. EDGAR JOSE LEIVA, la suma total de \$2.300 (Pesos: Dos Mil Trescientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 05 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 714/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°:DISPONER que los firmantes del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Bella Vista, serán firmados por los funcionarios que a continuación se consignan: en carácter de titular, el suscripto WALTER ANDRES CHAVEZ, DNI N° 24.106.904, en su carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Bella Vista ; la Señora Secretaria de Hacienda del Municipio CP MARIA MONICA ROLLET DNI N° 20.088.138 y por la Señora Tesorera Municipal Sra. SILVIA ELISABETH BRIEND, DNI N° 12.802.656.

BELLA VISTA (CTES.), 05 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 715/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°:DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al DIRECTOR DE CULTURA Y EDUCACION ; Sr. LANSER GASTON , DNI N° 21.868.444, LEGAJO N° 8559, CLASE N° 15.

BELLA VISTA (CTES.), 05 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 716/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la FUNDACION CHAMAME, CUIT N° 33-71055317-9, Personería Jurídica; Res. N° 090/08; con domicilio en San Lorenzo N° 1788; la suma total de \$25.000,00 (Pesos: Veinticinco Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 05 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 717/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS al Asesor Privado AGUIRRE VICTOR ANIBAL, Leg. N° 8180 y a los Agentes Municipales QUIROZ WALTER RAFAEL, Leg. N° 8582 y COSTA HUMBERTO BENITO, Leg. N° 8578, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 05 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 718/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Directora de la ESCUELA N° 344, de nuestra ciudad; Sra. DELFINO CLAUDIA FAVIANA, DNI N° 24.465.220, una ayuda económica de \$10.000,00 (Pesos: Diez Mil) por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 05 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 719/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONCEDER en préstamo de uso gratuito a la Sra. MORALES ESTELA MARY, DNI N° 18.036.749, con domicilio en calle Mendoza N° 425 de nuestra ciudad, una (1) SILLA DE RUEDAS N° 01- Lote N° 01, Inventariada bajo el Bien N° 12843 propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), y un (1) ANDADOR, modelo adulto inventariada bajo el bien N° 12844 – Lote N° 01 – Serie N° 01, de los Bienes Patrimoniales Municipales, para uso exclusivo de su sobrino LOPEZ JUAN ALEJO, DNI N° 20.447.704, por el termino de tres (3) meses, debiendo restituirla en el buen estado en que lo ha recibido.

BELLA VISTA (CTES.), 07 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 720/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Jefe de la Oficina de Empleo Local Dr. FLORES DANTE MILTON, DNI N° 30.273.517, Legajo N° 8649, Clase N° 14.

BELLA VISTA (CTES.), 07 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 721/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°:HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: AGENCIA DE QUINIELA, a nombre de la Sra. TOMEI ANA PAULA, DNI N° 31.666.696, con domicilio legal en calle Santa Fe N° 479 y comercial en La Rioja N° 1173 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES.), 07 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 722/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°:HABILITAR al vehículo VOLKSWAGEN GOL, Dominio KRZ 344, del Sr. SANCHEZ JUAN ERNESTO, DNI N° 38.613.922, Móvil N° 53, Oblea N° 66/18, para prestar servicios de Remis en la empresa REMISES 451 en esta ciudad y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 07 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 723/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°:ABONAR al Sr. LEZCANO JAVIER ALEJANDRO, CUIT N° 20-27482551-1, con domicilio comercial en calle José Ingenieros N° 10 de la ciudad de Corrientes Capital, la suma de \$14.000,00 (Catorce Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 12 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 724/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR a la Sra. AVALOS ANALIA VERONICA, DNI N° 21.996.099, Legajo N° 788, el desempeño de TESORERA MUNICIPAL, a partir del día 12 hasta el día 15 inclusive del mes de Junio de 2018.

BELLA VISTA (CTES.), 12 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 725/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Sra. PRADO MARTA GRACIELA, DNI N° 21.868.325, con domicilio en B° Costa del Paraná, de nuestra ciudad, la suma de \$2.000,00 (Pesos: Dos Mil), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 13 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 726/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART 1° REASIGNAR las Partidas Presupuestarias que se detallan a continuación:

		<u>Aumentar</u>
5	EGRESOS	
5.1.	DEPARTAMENTO EJECUTIVO	
5.1.1.	EROGACIONES CORRIENTES	
5.1.1.4.	TRANSFERENCIAS	
5.1.1.4.2	SALUD PÚBLICA	
5.1.1.4.2.2	Medicamentos	120.000,00
5.1.1.4.9	PROMOCION TURISTICAS Y EVENTOS	
5.1.1.4.9.8	Carnavales Oficiales	200.000,00
5.1.1.4.12	Programa Municipal	120.000,00

		\$440.000,00
		<u>Disminuir</u>
5	EGRESOS	
5.1.	DEPARTAMENTO EJECUTIVO	
5.1.1.	EROGACIONES CORRIENTES	
5.1.1.1	PERSONAL	
5.1.1.1.2	PERSONAL PLANTA TEMPORARIO	
5.1.1.1.1.1	Sueldo Básico T	440.000,00

		\$440.000,00

BELLA VISTA (CTES.), 13 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 727/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR como PERSONAL TEMPORARIO al Sr. GIMENEZ ROBERTO ALEJANDRO, DNI N° 27.881.977, domiciliado en Catamarca y General Roca S/N; al Sr. RAMIREZ SERGIO ANTONIO, DNI N° 25.841.531, domiciliado en Belgrano N° 1427, al Sr. GUTIERREZ RUBEN OMAR, DNI N° 37.036.016, domiciliado en 1° Sección Lomas Sur S/N y el Sr. LEIVA RAUL ALBERTO, DNI N°

37.063.216, domiciliado en Corrientes N° 1360, todos lo domicilios de la ciudad de Bella Vista , Ctes, para cumplir funciones de PEON GENERAL en el CORRALON MUNICIPAL, revistiendo la Categoría de Personal de Servicios Generales, Clase 02, dependientes de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA , a partir del 01 de Junio de 2018, por el termino de 01 (un) mes, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2018.

BELLA VISTA (CTES.), 13 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 728/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **CONTRATAR** como **PERSONAL TEMPORARIO** del Municipio, al Sr. SOSA SALVADOR DARIO, DNI N° 31.690.513, domiciliado en Pedro Ferre e/ Ángel María Bruzzo y General Roca de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), para cumplir actividades que le sean encomendadas, dependiente de la SECRETARIA DE PRODUCCION , revistiendo la Categoría de Servicios Generales, Clase 02, a partir del 01 de Junio de 2018 y por el termino de 1 (un) mes , siendo la fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2018.

BELLA VISTA (CTES.), 13 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 729/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **ABONAR** a la empresa proveedora de bebidas del Sr. VACCARO CESAR ANDRES, CUIT N° 23-27567262-9, domiciliado en Calle Salta N° 749 de nuestra ciudad, la suma total de \$4.781,00 (Pesos: Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Uno), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 13 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 730/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **PRORROGAR** los Servicios Profesionales de la Sra. AGUIRRE GAMBOA MARIEL DEL CARMEN, DNI N° 33.218.658; CUIT N° 27-34218658-6, con domicilio en calle Comercio N° 745 de nuestra ciudad, a contar desde la presente Resolución hasta el mes de DICIEMBRE/18 (inclusive), por la suma que se establece de común acuerdo de PESOS SETENTA (\$70), por sesión , con una duración de 30 a 40 min cada niño, con un cupo de 20 niños semanales, en cada CENTRO y se desempeñe a cargo del dictado de los Talleres de estimulación, diagnostico, orientación y tratamiento a niños con capacidades diferentes, que los mismos se llevan a cabo en el “CENTRO SIN BARERAS Y C.I.C CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO” en los días y horarios que fije la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 15 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 731/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **OTORGAR** a la Sra. MONTENEGRO MARIA PIA, DNI N° 25.376.435, domiciliada en Barrio San Cayetano Manzana “Z” Casa N° 2, de nuestra ciudad, la suma total de \$6.000,00 (Pesos: Seis Mil), por única vez , por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 15 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 732/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos a la Ordenanza N° 1725/18 de fecha 14-06-18, emanada del Honorable Concejo Deliberante.

BELLA VISTA (CTES.), 15 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 733/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1726/18, de fecha 14-06-18, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.), 15 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 734/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos a la Ordenanza N° 1727/18 de fecha 14-06-18, emanada del Honorable Concejo Deliberante.

BELLA VISTA (CTES.), 15 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 735/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONCEDER en préstamo de uso gratuito a la Señora: ESCALANTE CARMEN OBELIA, DNI N° 26.770.353, con domicilio en B° 48 Viviendas Manz. C Casa 12 de nuestra ciudad, un juego de MULETAS DE ALUMINIO, con detalles en color AMARILLON° 09 de 1 mt 15 cm , inventariada bajo el Bien N° 12846 –Lote 09 Serie N° 09 de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), para su uso exclusivo y por el termino de treinta (30) días a partir de la presente Resolución debiendo restituirla en el buen estado en que la ha recibido.

BELLA VISTA (CTES.), 18 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 736/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: GIMNASIO**, a nombre del Sr. FERREIRA STRINATTI CESAR ROLANDO, DNI N° 30.779.422, con domicilio legal en B° Los Pinos Mz. Q Casa N° 25 y comercial en calle Salta N° 792- Galería Colon Local N° 03 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES.), 18 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 737/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre del Sr. MARTINEZ LUIS ALBERTO, DNI N° 33.063.747, con domicilio legal en calle Concordia N° 1873 y comercial en calle 25 de Mayo N° 475 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES.), 18 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 738/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: FABRICACION DE PREMOLDEADOS**, a nombre de la Sra. POLLIO PATRICIA EDITH, DNI N° 33.063.747, con domicilio legal en B° Los Pinos Mz. J Casa 04 y domicilio comercial en calle Catamarca N° 1.545 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES.), 18 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 739/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: LUBRICENTRO**, a nombre del Sr. CARLETTI GUILLERMO, DNI N° 16.955.247, con domicilio legal y comercial en calle José Manuel Estrada N° 1560 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES.), 19 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 740/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Prof. STAFFIERI GABRIELA MIRTA, CUIT N° 23-23219009-4, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1126 de nuestra ciudad, la suma de \$10.000,00 (Pesos: Diez Mil), quien recibirá dicha suma en nombre y representación de los alumnos y docentes de la carrera de BIOLOGIA del INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE de nuestra ciudad, suma que será destinada al pago del viaje de estudios a la ciudad de Buenos Aires.

BELLA VISTA (CTES.), 19 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 741/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º:DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS a la Agente Municipal VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES, DNI N° 21.996.444, Legajo N° 8231.

BELLA VISTA (CTES.), 21 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 742/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º:ENCOMENDAR a la Sra. AVALOS VERONICA ANALIA, DNI N° 21.996.099, Legajo N° 788, el desempeño de TESORERA MUNICIPAL, los días 21 y 22 de junio de 2018.

BELLA VISTA (CTES.), 21 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 743/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º:DISPONER que el Sr. GONZALEZ RUBEN DARIO, DNI N° 34.218.566, deberá cumplir tareas dispuestas según Resolución de fecha 08 de Junio de 2018, dictada por el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL- SALADAS- Pcia. De Corrientes, a cargo de la Señora Juez Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO, debiendo realizar tareas dos (2) horas semanales por el término de un (1) año.

BELLA VISTA (CTES.), 21 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 744/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º:CONCEDER en préstamo de uso gratuito a la Sra. BIANCHETTI ALICIA ELIZABET, DNI N° 26.210.374, con domicilio en calle Santa Fe N° 949 de nuestra ciudad, una (1) BOTA WALKER N° 02 (modelo caballero) color negra, inventariada bajo el Bien N° 12848 –Lote N° 02- Serie N° 02 de los Bienes Patrimoniales Municipales, para uso exclusivo de su cónyuge RUIZ DIAZ RAUL NELSON, DNI N° 20.447.565, por el termino de cuarenta y cinco (45) dias a contar de la presente Resolución debiendo restituirla en el buen estado en que la ha recibido.

BELLA VISTA (CTES.), 21 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 745/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º:DISPONER la compra de (1) PEDAL NEUMATICO CON MANGUERA MARCA: DENIMED y (1) KIT EYECTOR NEUMATICO, MARCA: DENIMED, conforme detalle y características cotizadas por INGELEC DENTAL, según los motivos expresados en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 21 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 746/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º:ABONAR a la empresa RECTIFICACION DON LORENZO, del Sr. RUIZ DIAZ RODOLFO EMANUEL, CUIT N° 20-30064574-8, con domicilio en Av. Mazzanti N° 318 de la ciudad de Goya, a quien se le deberá abonar la suma total de \$30.000,00 (Pesos: Treinta Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 21 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 747/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º:CONCEDER en préstamo de uso gratuito a la Sra. SANDOVAL AURORA ESTER, DNI N° 27.448.677, con domicilio en B° Los Pinos Casa 07 de nuestra ciudad, una (1) BOTA WALKER N° 03 (modelo dama) color negra, inventariada bajo el Bien N° 12848 –Lote N° 03- Serie N° 03 de los Bienes Patrimoniales Municipales, para su uso exclusivo por el termino de cuarenta y cinco (45) días a contar de la presente Resolución debiendo restituirla en el buen estado en que la ha recibido.

BELLA VISTA (CTES.), 21 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 748/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º:ABONAR a la empresa AIRES DE RIO S.R.L., CUIT N° 30-71518144-2, con domicilio comercial en Buenos Aires N° 1118 de nuestra ciudad, la suma de \$6.000,00 (Pesos: Seis Mil), por lo expuesto en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 22 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 749/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al vehículo “VOLKSWAGEN”, Dominio GHO 607, del Sr. GUTIERREZ CARLOS G., DNI N° 21.868.432, Móvil N° 10, Oblea N° 65/18, para prestar servicios de REMIS en la empresa REMISERIA VIRGEN DEL CARMEN en esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 22 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 750/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°:RECONOCER el PAGO efectuado al Sr. ESCALANTE RICARDO, DNI N° 14.082.378, con domicilio en calle Chacabuco N° 1137, la suma de \$2.696,86 (Pesos: Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis con Ochenta y Seis Centavos), según copia de factura que se adjunta.

BELLA VISTA (CTES.), 22 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 751/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS al Agente Municipal DANIEL ANDRES BARRIOS, DNI N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES.), 22 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 752/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER el alquiler de SONIDO E ILUMINACION Y PANTALLA LED para el evento denominado el COLISEO IV, a realizarse el dia sábado 23 del corriente en las instalaciones del Club Centro Estrada.

BELLA VISTA (CTES.), 25 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 753/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR a la Sra. AVALOS ANALIA VERONICA, DNI N° 21.996.099, Legajo N° 788, el desempeño de TESORERA MUNICIPAL, a partir del 25 de Junio de 2018 y mientras dure la ausencia de su titular.

BELLA VISTA (CTES.), 25 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 754/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la empresa de Cortinería y Telas por metro "NATALIA BELEN" de la Sra. Susana Salazar, DNI N° 25.545.165, con domicilio real en calle La Rioja 1257 de nuestra ciudad, la suma de \$3.430,00 (Pesos: Tres Mil Cuatrocientos Treinta), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 25 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 755/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ADQUIRIR de la firma TALLER METALURGICO de Alberto Cesar y Ricardo P. Franguelli, CUIT N° 30-60627812-4, con domicilio en Av. Alberdi 2585 de la ciudad de Carcarañá Pcia. De Santa Fe; 1 (UN) CILINDRO HIDRAULICO ARMADO CON MANGUERAS Y ACOPLS RAPIDOS, según los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 25 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 756/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS al Jefe de la Oficina de Empleo Local, Dr. FLORES DANTE MILTON, DNI N° 30.273.517, Legajo N° 8649, Clase 14.

BELLA VISTA (CTES.), 26 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 757/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Srta. ZUCARELLI KEILA DAMARIS, DNI N° 43.824.546, con domicilio real en calle Caseros y Entre Ríos S/N de nuestra ciudad; la suma de \$2.000,00 (Pesos: Dos Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 26 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 758/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Sr. HECTOR HORACIO SALAZAR, CUIT N° 20-36304872-3, con domicilio en nuestra ciudad, la suma de \$15.000,00 (Pesos: Quince Mil) en concepto de colaboración económica para paliar los costos que demande la realización del Torneo Regional de Taekwondo; con cargo a rendir cuenta de las respectivas erogaciones incurridas.

BELLA VISTA (CTES.), 27 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 759/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al vehículo "CORSA CLASSIC", Dominio IMR 662, del Sr. FERNANDEZ HECTOR LUIS, DNI N° 37.428.377, Móvil N° 29, Oblea N° 67/18 para prestar servicios de REMIS en la empresa REMISERIA 451 en esta ciudad y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 27 DE JUNIO DE 2.018.

RESOLUCION N° 760/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al vehículo "CHEVROLET PRISMA", Dominio LDE 706, del Sr. GONZALEZ JUAN IGNACIO, DNI N° 36.885.035, Móvil N°10, Oblea N° 68/18, para prestar servicios de REMIS en la empresa REMISERIA 451 en esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 27 DE JUNIO DE 2.018.

RESOLUCION N° 761/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al vehículo "RENAULT LOGAN", Dominio MIK 064, de la Sra. MONZON MESA ROMINA IVONNE, DNI N° 37.883.201, Móvil N°42, Oblea N° 69/18, para prestar servicios de REMIS en la empresa REMISERIA 451 en esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 27 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCION N° 762/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES.) 27 DE JUNIO DE 2.018.

RESOLUCION N° 763/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social Lic. **SCOFANO NICOLÁS JESÚS**, Legajo N° 8729, D.N.I. N° 36.139.269.-

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE JUNIO DE 2.018.

RESOLUCIÓN N° 764/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER, la compra de los siguientes artículos: 1 (UN) MOTOR P/AIRE ACONDICIONADO DE 3500 WHATT'S, 1 (UNA) CARGA DE GAS R 22, 1 (UN) FILTRO, 3 (TRES) VARILLA P/ SOLDAR, con la firma REFRIGERACIÓN BAZZI.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N°765/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre del **SEÑOR: LEIVA JUAN RAMON**, DNIN°**37.063.095** con domicilio Legal y comercial en calle Sucre y Chacabuco, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 766/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: SERV. DE ESPECTACULO Y PUBLICIDAD**, a nombre de la **SEÑORA: KOHLER HELGA SOLEDAD**, DNIN°**35.035.503** con domicilio Legal y comercial en calle Belgrano N°1091, dela ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N°767/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: LIBRERIA**, a nombre de la **SEÑORA: VERON SILVIA DEL CARMEN**, DNIN°**27.395.842**, con domicilio Legal y comercial en calle Santa Fe N° 1.510, dela ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N°768/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: SALON DE EVENTO**, a nombre de la **SEÑORA: LUXEN NANCY ANGELICA**, DNIN°**11.250.523** con domicilio Legal en calle 25 de Mayo N° 327 y comercial en calle San Luis y La Rioja N° 925, dela ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES.) 27 DE JUNIO DE 2.018.

RESOLUCION N°769/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR, al Delegado Regional Principal, del Registro Provincial de las Personas de nuestra ciudad, Dr. **EDGAR JOSE LEIVA**, la suma total \$1.800,00 (Pesos: Un Mil Ochocientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 27 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCION N° 770/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER el cese de pago en concepto de ayuda económica que se viene otorgando a través de la Res. 380/2018, a favor de la Sra. TOLEDO VANESA INES, DNI N° 33.063.783, a partir del mes de JULIO/18; por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 27 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCION N° 771/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Sra. MONTERO RAMONA ITATI, DNI N° 32.079.031, con domicilio real en calle Caseros y Entre Ríos s/n, de nuestra ciudad; la suma de \$1.800,00 (Pesos: Mil Ochocientos), a partir del mes de JULIO/18 a DICIEMBRE/18, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 27 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCION N° 772/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, el **SECRETARIO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE**: Dr. BOUCHARD RAMON, D.N.I. N° 16.549.940, Legajo N° 8105 y el Agente Municipal LUXEN JULIO D.N.I. N° 28.019.795, Legajo N° 8332.

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 773/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra de: 2 (DOS) TURBINAS EVO TORQUE RG MARCA: GACELA y 2 (DOS) UNIDADES DE ACEITE EN AEROSOL MARCA: DENIMED conforme a detalle y características cotizadas por INGELEC DENTAL, según los motivos expresados en el Considerando.-

BELLA VISTA (CTES.) 27 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 774/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Sra. MENDOZA PERLA MILENA, CUIT N° 23-34274435-4 con domicilio en B° Jardín Salta Mza 3. Casa 80, Goya (Ctes), la suma de \$30.000,00 (Pesos: Treinta Mil), en concepto gastos organizativos y de montaje para la realización de la “2° FERIA MUNICIPAL DEL LIBRO”.

BELLA VISTA, CTES. 29 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 775/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **FERNANDEZ BLANCA IRIS** DNI N° 24.809.647; **MARTINEZ EVELYN DE LOS ANGELES** DNI N° 36.445.670; **NUÑEZ DANIELA ALEJANDRA** DNI N° 38.712.690; **HABERLES GUSTAVO** DNI N° 22.322.865; **GONZALEZ RAMON DE JESUS** DNI N° 35.437.442; **BENITEZ LUCIANA ALEJANDRA** DNI N° 38.875.213; **SANCHEZ JOSE LUIS** DNI N° 33.802.751; **JARA GASTON ALEJANDRO** DNI N° 36.562.113, **SUAREZ ANGEL DANIEL** DNI N° 32.079.018, **SCOFANO JOSE RAMON** DNI N° 35.437.362, **KOHLER ELSA MABEL** DNI N° 11.858.191; **SOLIS DANIEL HUGO** DNI N° 21.351.816; **RAJOY MAIRA ROMINA** DNI N° 35.035.014 **FERNANDEZ TRANSITA GLADIS** DNI N° 34.557.199; **MOLINA MARIO DE JESUS** DNI N° 16.551.405; **ACUÑA RAUL ORLANDO** DNI N° 27.066.995; **ENCINA CARLOS FABIAN** DNI N° 18.036.932; **ROJAS LUCAS NAHUEL** DNI N° 39.862.274; **MANSILLA ELIDA VIVIANA** DNI N° 17.075.059, **REPETTO MARTHA EMILIA** DNI N° 18.420.452, **FEYEN MARIANGELES** DNI N° 28.019.911,

BELLA VISTA, CTES. 29 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 776/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **SEBASTIAN ENRIQUE BAZZI** DNI N° 26.476.305; **CHATELET EDUARDO ENRIQUE DANIEL** DNI N° 14.236.893; **GOMEZ FERNANDO ALBERTO** DNI N° 26.341.156, **NUÑEZ OSCAR OMAR**

DNI N° 14.757.862; **LOPEZ GUSTAVO OMAR** DNI N° 32.802.142; **ACEBAL OSVALDO O.** DNI N° 21.996.343; **MARTINEZ MAURICIO HERNAN** DNI N° 33.802.793; **BENITEZ MIGUEL ALEJANDRO** DNI N° 31.690.464; **ALVARADO RAUL ABDON** DNI N° 30.001.704 ; **VITARELLO GUSTAVO GABRIEL** DNI N° 24.026.296 y **FERNANDEZ JUAN JOSE** DNI N° 27.066.728, **DUARTE BALTAZAR ALBERTO** DNI N° 21.996.414, **FERNANDEZ TOMAS ANTONIO** DNI N° 26.890.213, **ESCALANTE FEDERICO IVAN** DNI N° 37.428.398, **AVALOS JUAN MANUEL D.N.I.** N° 27.567.217, **BENITEZ WALTER MAURICIO** DNI N° 34.801.274, **MEZA EZEQUIEL** DNI N° 36.445.878, **AGUIRRE TOMAS RAMON** DNI N° 16.208.494, **RIVERO HUGO MATIAS** DNI N° 31.801.120; **SEGOVIA CRISTIAN** DNI N° 37.884.086, **OJEDA CRISTIAN NICOLAS** DNI N° 36.445.906, **MONTIEL GABINO ANTONIO** DNI N° 26.500.839, **MEZA CARLOS MARCELO** DNI N° 33.893.050, **LEIVA RUBEN ANDRES** DNI N° 37. 708.524, **GUTIERREZ JOSE LUIS** DNI N° 21.996.621, **GONZALEZ HUGO ALBERTO** DNI N° 36.562.090, **GOMEZ JUAN JOSE** DNI N° 34.656.354 **FERNANDEZ ESCALANTE CRISTIAN DAVID** DNI N° 32.388.861, **EUSSNER DIEGO GABRIEL** DNI N° 39.778.434 **ESPINDOLA RUBEN ORLANDO** DNI N° 28.019.857, **QUIROZ PEDRO GERARDO** DNI N° 39.778.317, **ESCOBAR NICASIO SALVADOR** DNI N° 21.868.176, **LOPEZ HORACIO SALVADOR** DNI N° 30.779.446, **FUENTE ANDRES ALEJANDRO** DNI N° 40.507.851, **GODOY JOSE ANTONIO** DNI N° 36.445.761, **SANDOVAL CARLOS ANTONIO** DNI N° 25.454.120, **VITARELLO CESAR ALEJANDRO** DNI N° 30.779.256, **BENITEZ VICENTE EZEQUIEL** DNI N° 32.079.025, **GIMENEZ ROBERTO ALEJANDRO D.N.I.N°** 27.881.977, **RAMIREZ SERGIO ANTONIO D.N.I.N°** 25.841.531, **GUTIERREZ RUBEN OMAR D.N.I.N°** 37.063.016 y **LEIVA RAUL ALBERTO D.N.I.N°** 37.063.216 todos para cumplir funciones en las distintas secciones dependientes de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** por el término de 03 (Tres) meses a partir del 01 de Julio de 2018 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2018.-

BELLA VISTA, CTES. 29 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 777/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **LUXEN JULIO CESAR** DNI N° 28.019.795; **INSAURRALDE VICTOR RAMON** DNI N° 35.035.158; **ESCALANTE MAURICIO JAVIER** DNI N° 20.447.812; **SOLIZ RENZO RAMON** DNI N° 31.690.324; **LOPEZ EMILIANO JAVIER** DNI N° 34.656.304; **LEIVA VERONICA ITATI** DNI N° 34218.651; **BARRETO GERARDO GABRIEL** DNI N° 26.629.821; **ROMERO RUBEN ANIBAL** DNI N° 32.388.843; **ACEVEDO CRISTIAN OSVALDO** DNI N° 34.656.281; **GONZALEZ TANIA** N° 36.445.701; **LEIVA ROBERTO EMANUEL** DNI N° 32.802.219; **JARA VICTORIA VIVIANA** DNI N° 31.210.795; **ALVAREZ KARINA ANTONIA** DNI N° 34.218.429; **BARRIOS DANIEL ANDRES** DNI N° 28.019.951; **GALARZA VALERIA DEL CARMEN** DNI N° 29.518.290; **BENITEZ ERICH DANIEL** DNI N° 16.549.949; **BLANC RITA DEL CARMEN** DNI N° 24.026.284; **BARRIOS VALERIA NATALIA** DNI N° 30.447.093; **VILA ZAIRA GISELA** DNI N° 32.465.069; **ARRIOLA GERTRUDIS JORGELINA** DNI N° 20.939.983; **CASTAÑO MARIANGELES** DNI N° 26.848.179; **SOTELO MARIA ELBA** DNI N° 30.273.775; **ARRUA LAUTARO MARIANO** DNI N° 27.762.520; **VILLALVA GABRIELA MARIEL** DNI N° 34.656.464; **QUIROZ SILVIA SOLEDAD** DNI N° 29.321.074; **LUGO JAVIER ALBERTO** DNI N° 29.518.287; **TORREZ VIVIANA NOEMI** DNI N° 27.567.095; **LEDESMA MARTHA POMPEYA** DNI N° 22.018.161; **ACOSTA LEYES CELIA MABEL** DNI N° 28.347.881; **BENITEZ YANINA AURORA** DNI N° 36.445.958, **FERNANDEZ IRIS MONICA** DNI N° 24.465.253, **RAMOS ARN GERARDO DAVID** DNI N° 23.372.537; **MOREIRA CARMEN ITATI** DNI N° 18.033.453, **BENITEZ ELISA ANALIA** DNI N° 31.210.707, **ALEGRE JUAN CARLOS** DNI N° 40.311.342, **ZARATE YUDIT TERESITA** DNI N° 21.993.554, **SANCHEZ NEGRETTE MATHIAS JOSE** DNI N° 34.898.301, **DOMINGUEZ JUAN JOSE** DNI N° 37.810.271, **ROMERO MARA ALEJANDRA** DNI N° 28.020.150, **Núñez SEGUNDINA ELIDA** DNI N° 16.835.753, **CANTEROS MONICA ITATI** DNI N° 26.476.438, **OVIEDO JULIA BEATRIZ D.N.I.N°** 17.342.870, **COSTA SILVIA MARILIN** DNI N° 20.939.087, **KOHLER MARIA LOURDES D.N.I.N°** 31.210.600, **LEDESMA DIANA TERESITA** DNI N° 18.403.731 y **FRIGIONE EDGARDO ALBERTO** DNI N° 28.347.923 , **ZARATE MARIA LUCIANA** DNI N° 27.538.581 y **ZALAZAR HECTOR HORACIO** DNI N° 36.304.872, todos para cumplir funciones en las distintas secciones dependientes de la **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL** por el término de 03 (Tres) meses a partir del 01 de Julio de 2018 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2018.-

BELLA VISTA, CTES. 29 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 778/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **SAND CARLOS ALBERTO** DNI N° 24.801.370, **FLORES ROQUE DANIEL** DNI N° 25.454.126, **BARRIOS CRISTIAN ANTONIO** DNI N° 31690.367, **ZARABIA VICENTE** DNI N° 21.712.308, **GONZALEZ SERGIO** DNI N° 27.066.785, **COSTA BENITO HUMBERTO** DNI N° 21.568.168, **RUIZ DIAS PABLO JAVIER** DNI N° 24.026.177 y **SOSA MANUEL SEBASTIAN** DNI N° 36.445.614, **OVIEDO LADISLAO** DNI N° 12.257.154 y **SOSA SALVADOR DARIO** DNI N° 31.690.513, todos para cumplir funciones en las distintas secciones dependientes en la **SECRETARIA DE PRODUCCION**, por el

término de 03 (Tres) meses a partir del 01 de Julio de 2018 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2018.

BELLA VISTA, CTES. 29 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 779/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **ALARCON ANIBAL JOAQUIN** DNI N° 12.868.742; **MICELI JULIANA ANGELICA** DNI N° 28.020.162; **ROMERO RUBEN OSVALDO** DNI N° 12.802.634, **HABER KORN MARIA EMILIA** DNI N° 36.445.923, **CAÑETE NOELIA DE LOS ANGELES** DNI N° 30.779.362 y **FARIA SILVANA CLARISA** DNI N° 30.273.504, todos para cumplir funciones en las distintas secciones dependientes de la **SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**, por el término de 03 (Tres) meses a partir del 01 de Julio de 2018 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2018.-

BELLA VISTA, CTES. 29 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 780/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **MYRIAM ROCIO SAND** DNI N° 26.698.370, **PEREZ GALARZA JOSE ANTONIO** DNI N° 20.447.787, **RAPACCIOLI WIRTH RODOLFO ALBERTO** DNI N° 16.549.921, **CUEVAS CASCO, JUAN MANUEL** DNI N° 29.361.155, **LANZONI MARIA ESPERANZA** DNI N° 28.347.543, **GAUTO NATALIA SOLEDAD** DNI N° 30.779.188, **BARRIOS SOLEDAD LILIANA** DNI N° 27.781.063, **VITARELLO MARCELO SEBASTIAN** DNI N° 37.884.014, **CUESTA PUJOL MAYRA LUDMILA** DNI N° 27.329.753, **RAMIREZ SARA PATRICIA** DNI N° 21.367.449, **GONZALEZ GRISELDA ISABEL** DNI N° 17.727.818, **LEVIN JORGE DAVID** DNI N° 29.518.213, **MORTOLA ERIKA** DNI N° 26.869.752, **VARGAS EUGENIA LETICIA** DNI N° 32.802.384, **CUNEO MARIA BELEN** DNI N° 26.890.196, **BRUZZO DANIELA ELIZABETH** DNI N° 37.428.366, **CHAMORRO RINESSI MAXIMILIANO E.** DNI N° 35.035.238, **BARRIOS PEDRO GUSTAVO** DNI N° 29.361.091, **BASUALDO ANGEL JAVIER** DNI N° 24.248.475 y **ALVARENGA ADRIAN CLEMENTE** DNI N° 28.347.672 y **BELTRAN ELIHANA BEATRIZ** DNI N° 24.026.1926, todos para cumplir funciones en las distintas dependientes de la **SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE**, por el término de 03 (Tres) meses a partir del 01 de Julio de 2018 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2018.-

BELLA VISTA, CTES., 29 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 781/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a la Señorita: a **RODRIGUEZ, CAROLINA DEL ROSARIO**, DNI N° 37.063.448, para cumplir tareas Administrativas, dependiente del **VICE INTENDENTE**, por el término de 03 (Tres) meses a partir del 01 de Julio de 2018 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2018.

BELLA VISTA (CTES.) 29 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCION N° 782/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ADHERIRSE al **DECRETO N° 1573**, de fecha 26 de Julio de 2018; emanado del PODER EJECUTIVO de la PROVINCIA DE CORRIENTES.

BELLA VISTA (CTES.) 29 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N°783/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°:DAR DE BAJA los comercio: **N°22-181**Titular:Yank Julio DNIN°11.290.015, **N°26.032** Titular: Mansutti José Francisco, DNI N°4.701.593, **N°14-635**Titular:Hanke Valeria, DNI N°31.690.579, **N°9-793**Titular:Olmedo Jorge Elias ,DNI N°36.562.458, **N°17-202**Titular:Ponte José Rodrigo, DNI N°32.559.264,

N°18-358 Titular: Delfino Natalia Argentina, DNI N°30.779.240, N°5-145 Titular: Sosa Carolina Inés, DNI N°21.827.080, N°21-606; Miceli Ariel Salvador, DNI N°24.026.103, N°14-722.-

BELLA VISTA (CTES.) 29 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N°784/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: CONCEDER, en préstamo de uso gratuito a la Sra. ALEGRE ELIDA YOHANA, DNI N° 32.317.874, con domicilio en 4ta Sección Isla Alta de nuestro Departamento, un JUEGO DE MULETA DE ALUMINIO, con detalles en color AMARILLO N° 04, de 1 mts 33 cm, inventariada bajo el Bien N° 12846-Lote N° 04- Serie N° 04 de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), para su uso exclusivo de su MADRE, MELGAREJO ANGILBERTA AUDELINA, DNI N° 13.604.742, por el termino de 60 días, a partir de la presente Resolución debiendo restituirla en el buen estado en que la ha recibido.

BELLA VISTA (CTES.) 29 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 785/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ACCEDER a los servicios de Lavandería de la Sra. Farini Noelia Evangelina, CUIT N° 27-28347791-1, con domicilio comercial en calle Santiago del Estero N° 352 de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el Considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 29 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCION N° 786/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1728/18, de fecha 28-06-18, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 29 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCION N° 787/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1729/18 de fecha 28-06-18, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 29 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCION N° 788/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1730/18, de fecha 28-06-18, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 29 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCION N° 789/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1731/18, de fecha 28-06-18, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 29 DE JUNIO DE 2018.

RESOLUCION N° 790/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1732/18, de fecha 28-06-18, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 29 DE JUNIO DE 2.018.

RESOLUCIÓN N° 791/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DISPONER la realización de un diagnostico técnico del vehículo **RENAULT KANGOO**, Dominio: **PJM 960**, perteneciente al área de Desarrollo Humano y Economía Social, conforme a detalle y características cotizadas por CAR FRANCE AUTOMOTORES S.A. , CUIT N°33-71204776-9, con domicilio fiscal en calle Av. Independencia N° 4590, de la ciudad de Corrientes Capital.
